

## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

Radicado: D 2019070002118

Fecha: 26/04/2019



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- \* La señora GLORIA PATRICIA USMA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.592.420, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Luis López de Mesa - Sede Centro Educativa Rural Luis Jaramillo Hincapie en el municipio de Guadalupe, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante el Decreto 0905 del 01 de abril del 2009, inscrita en el Grado "2B", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20192000004785 del 28 de enero del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación de la Docente en esa entidad
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente GLORIA PATRICIA USMA RODRIGUEZ, para el Municipio de Bello.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE BELLO, a la señora GLORIA PATRICIA USMA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.592.420, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Luis López de Mesa - Sede Centro Educativa Rural Luis Jaramillo Hincapie en el municipio de Guadalupe, inscrita en el Grado "2B", del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**VFUENTESW** 1 de 2



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Gloria Patricia Usma Rodriguez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Usma Rodriguez, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO**: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Segretario de Educación de Antioquia

Revisó: Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

Revisó: Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano

Revisó: Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica

Proyectó: Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

VFUENTESW 2 de 2